



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07709778- -GDEBA-HZECEDMSALGP Legítimo Abono LAMCEF S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-07709778-GDEBA-HZECEDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0004-00012988, a favor de la firma LAMCEF S.A., correspondiente a la prestación del servicio de recolección de residuos patogénicos, brindado en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos “El Dique” de Ensenada, durante el mes de febrero de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°27 la Dirección Ejecutiva del Hospital informa que se llevó a cabo la ampliación de la Orden de Compra N°26/2021, bajo el Procedimiento Abreviado N°26/2021, EX -2020-13743823-GDEBA-HZECEDMSALGP, Solicitud Nro. 483.684, emitiéndose la Orden de Compra N°59/2020, la misma cumplía un período de vigencia del 16/11/2020 al 31/12/2020 y no pudiéndose llevar a cabo la prórroga de esta última por no contar en ese período con firma token del director ejecutivo, ya que en el mes de noviembre se realizó el cambio de autoridades, se procede a realizar un nuevo llamado a licitación detallado a continuación, Licitación Privada N° 05/2021, Ex -2020-28467411-GDEBA-HZECEDMSALGP, solicitud N°495572, con emisión de Orden de Compra N° 07/2021 y vigencia a partir de 01/03/2021 al 31/12/2021. Por tal motivo dicha factura queda sin amparo contractual y se decide realizar

el legítimo abono de la misma, teniendo en cuenta el monto a facturar, la última orden de compra emitida de EJERCICIO 2020;

Que, a órdenes N°32 y N°34, prestan su conformidad el Director Provincial de Hospitales y Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que, a órdenes N°40, N°45 y N°49, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de la Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°60, se ha incorporado el correspondiente certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°67, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0004-00012988, a favor de la firma LAMCEF S.A., por la suma total de pesos cuatrocientos veintiún mil ochocientos con 00/100 (\$ 421.800,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0004-00012988, a favor de la firma LAMCEF S.A. (CUIT 30-66571267-9), por la suma total de pesos cuatrocientos veintiún mil ochocientos con 00/100 (\$ 421.800,00), correspondiente a la prestación del servicio de recolección de residuos patogénicos, brindado en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos “El Dique” de Ensenada, durante el mes de febrero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.